

**CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SISTEMA NACIONAL  
DE SALUD. AES 2017  
PREGUNTAS FRECUENTES**

1. [¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?](#)
2. [¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?](#)
3. [¿Hay límites en el número de solicitudes que se pueden presentar por centro de realización?](#)
4. [¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
5. [¿Qué documentación hay que presentar en papel en un Registro?](#)
6. [¿Cuáles se consideran registros válidos para presentar la documentación en papel?](#)
7. [¿Dónde encontramos la solicitud?](#)
8. [¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?](#)
9. [¿Quién recibe la subvención?](#)
10. [¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?](#)
11. [¿Cuándo está prevista la contratación de los sustitutos que resulten seleccionados a los centros?](#)
12. [¿Cómo se evalúan los contratos Intensificación?](#)
13. [¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?](#)
14. [¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?](#)
15. [No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?](#)
16. [¿Con quién me puedo poner en contacto en caso de duda?](#)

### 1. ¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?

Las entidades e Instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el SNS, **con actividad asistencial**.

[Inicio](#)

### 2. ¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?

Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación **concedidos en las convocatorias de 2015 de la AES o del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad**, o aquellos que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de acciones o proyectos subvencionados por los Programas Europeos FP7, H2020 o DG SANTE.

Señalar, que **no podrán solicitar** la ayuda **los investigadores principales de proyectos de investigación concedidos en las convocatorias de 2016 de la AES o del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad**.

En todos los casos, **la acción o proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2017 como en 2018**.

[Inicio](#)

### 3. ¿Hay límites en el número de solicitudes que se pueden presentar por centro de realización?

Sí. El número máximo de solicitudes será el siguiente:

- Tres, en el caso de centros asistenciales del SNS que forman parte de un IIS.
- Una, cuando se trate de los restantes centros.

En ambos casos, el **límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las presentadas lo sea para personal de enfermería**.

[Inicio](#)

### 4. ¿Quién debe firmar la solicitud?

Sea cual sea la forma de presentación, los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante quien recabará las firmas del resto de interesados, responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

Cuando la forma de presentación de solicitudes sea mediante la aplicación informática sin certificado electrónico, las firmas del formulario de solicitud enviado en papel deberán ser originales.

En caso de no ser posible obtener la firma del representante legal en el momento de presentar la solicitud en el plazo establecido, se puede enviar la solicitud sin la firma del mismo y volverla a remitir firmada correctamente en la fase de subsanación.

Las solicitudes no pueden firmarse P.A. (por ausencia) o P.O. (por orden) Las firmas P. A. o P.O. determinan que las solicitudes no sean admitidas.

#### 5. ¿Qué documentación hay que presentar en papel en un Registro?

Hay dos formas alternativas de presentación de solicitudes en esta convocatoria:

- a) Si se opta por presentar la solicitud y restante documentación ante el registro electrónico del ISCIII, no hay que presentar ningún documento en soporte papel.
- b) Si la solicitud se hace a través de la aplicación informática sin certificado electrónico, una vez generada la solicitud, hay que imprimirla, firmarla y presentarla, junto con el resto de la documentación, en un registro válido, dentro del plazo de admisión.

[Inicio](#)

#### 6. ¿Cuáles se consideran registros válidos para presentar la documentación en papel?

Cuando la solicitud no se presenta mediante certificado electrónico, se debe presentar la obtenida a través de la aplicación informática, junto a la restante documentación, en los registros válidos al efecto (de acuerdo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), siendo los más habituales:

- El del ISCIII (Avda. de Monforte de Lemos 5, 28029, Madrid).
- Las oficinas de correos (en la forma establecida reglamentariamente).
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

No son válidos los servicios postales extranjeros, públicos o privados, ni las empresas de mensajería por lo que si se presenta una solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro que se tome en consideración será la que corresponda a la de recepción en un registro válido.

[Inicio](#)

#### 7. ¿Dónde encontramos la solicitud?

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Contratos de Intensificación.*

[Inicio](#)

#### 8. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?

No. Además de encontrarse en la aplicación de solicitudes disponibles en la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, el modelo normalizado de Memoria de la propuesta se puede descargar en la página web del ISCIII a través de [http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/2017/INT17 MEMORIA.pdf](http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/2017/INT17_MEMORIA.pdf)

El Curriculum Vitae obligatorio para la presente convocatoria es el Curriculum Vitae Abreviado (CVA MINECO). Este se generará de forma automática desde el editor CVN (<https://cvn.fecyt.es/editor/>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez

actualizado y finalizado el Curriculum Vitae del candidato, se generará un documento en pdf (seleccionar formato CVA MINECO) que deberá ser adjuntado en la ficha de investigador de la solicitud y presentado junto con la solicitud de la ayuda.

El modelo de Curriculum Normalizado Abreviado (CVA MINECO) puede cumplimentarse o actualizarse en caso de disponer ya de uno en la siguiente dirección:

<https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX>, o pulsando el icono de Currículum Vitae Normalizado CVN que figura en <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica de Salud. Ayudas y subvenciones. Currículum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.

#### 9. ¿Quién recibe la subvención?

La subvención se libra al centro solicitante.

Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad.

Estas ayudas permitirán la **contratación laboral en 2018**, durante el **tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato**.

[Inicio](#)

#### 10. ¿Cuándo está previsto que se concedan estos contratos?

La concesión está prevista para el **último cuatrimestre de 2017**.

[Inicio](#)

#### 11. ¿Cuándo está prevista la contratación de los sustitutos que resulten seleccionados por los centros?

Las contrataciones se producirán **durante el año 2018**.

[Inicio](#)

#### 12. ¿Cómo se evalúan los contratos Intensificación?

Puede acceder a los criterios de evaluación detallados de la presente convocatoria en la página web:

[http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/2017/Criterios\\_evaluacion\\_INTENSIFICACION\\_2017.pdf](http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/2017/Criterios_evaluacion_INTENSIFICACION_2017.pdf)

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

**A. Valoración de los méritos curriculares del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 70 puntos.**

a) Valoración de las 10 publicaciones seleccionadas por el investigador contenidas en el CVA. Se deberá indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos.

En el caso de los investigadores de la categoría a) establecida en el artículo 67, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): hasta 20 puntos.

#### **B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.**

a) Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: **hasta 20 puntos.**

b) Interés estratégico para la AES, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: **hasta 10 puntos.**

Para la valoración de las solicitudes será necesario que el candidato seleccione sus 10 mejores publicaciones. Para la correcta valoración de aquellas publicaciones científicas que no tengan la consideración de artículo en las revistas, se deberá remitir el texto completo del mismo junto con la solicitud.

[Inicio](#)

#### **13. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?**

En la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, está disponible un fichero Excel con el **Journal Citation Report (JCR) de 2015** en el que se identifica el cuartil al que pertenecen las publicaciones.

**Este JCR será el que se utilice para la valoración de las publicaciones del candidato.**

[Inicio](#)

#### **14. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?**

En la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

[Inicio](#)

#### **15. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?**

Es posible que el CVA haya perdido su huella digital, por lo que deberá generarlo de nuevo y cargarlo en la aplicación.

Otra opción es que no se haya realizado correctamente la carga de las publicaciones en el CVA. Existe una guía a su disposición en la página web en la que se muestran los pasos a seguir para la correcta carga de las publicaciones y la información necesaria para su correcta evaluación.

Recomendamos la visualización del Borrador para comprobar que las publicaciones se han cargado correctamente.

[Inicio](#)

**16. ¿Con quién me puedo poner en contacto en caso de duda?**

La persona de contacto para la gestión de los Contratos para la Intensificación de la actividad investigadora en el SNS es:

Rocío Salguero Martínez

Tfno.: 91 822 24 64

Correo electrónico: [rsalguero@isciii.es](mailto:rsalguero@isciii.es)

[Inicio](#)

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).